

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial N° 94 Septiembre 2007

ORDENANZAS

Ordenanza 2739

VISTO el Expediente H.C.D. N°26.822/07, y

CONSIDERANDO que la vida del Gral. San Martín es testimonio de valores personales y públicos, y ejemplo para todas las generaciones;

QUE regresó a acompañar la lucha por la independencia y se puso al servicio de esa causa con una clara visión de la identidad sudamericana;

QUE formó el Cuerpo de Granaderos a Caballo instruyéndolo en la disciplina y ética militar al servicio de la libertad del pueblo del que forma parte;

QUE su genio militar definió, organizó y condujo el cruce de Los Andes para asegurar desde el Pacífico la derrota definitiva del ejército español;

QUE su prudencia en las decisiones de vencedor y su generosidad son recordadas por los pueblos de Chile y Perú,

QUE su visión político-estratégica lo llevó a instar a los congresales de Tucumán la necesidad imperiosa a la Declaración de la Independencia Argentina;

QUE con desprendimiento personal confió a Bolívar la finalización de la campaña que liberaría al subcontinente;

QUE negó su espada a las luchas fratricidas y dejando tras de sí la gloria militar se exilió con su hija Merceditas;

QUE también en su vida de exiliado en Francia dio prueba de los valores de sencillez, probidad y sobriedad;

QUE en toda su correspondencia puede leerse la inteligente y permanente preocupación por la patria;

QUE las Máximas a su hija Merceditas son modelos de formación personal y llamado a bien común,

QUE su grandeza personal y su mirada amplia, sobre la vida nacional y sudamericana son también hoy paradigma al que apelar;

QUE nuestro pueblo de Moreno, como otros miles en Argentina, Chile y Perú, ha querido

QUE sus valores de responsabilidad y compromiso personal, de honestidad y desprendimiento, de coraje y tolerancia, de sencillez, justicia y grandeza en la entrega de la construcción del bien común, deben ser organizadores de una renovada confianza del pueblo argentino.

POR TODO ELLO, el Honorable. Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Institúyase en el Partido de Moreno la Semana Sanmartiniana a celebrarse entre los días 17 al 24 de Agosto de cada año, a partir del año 2.008.

ARTÍCULO 2° Para la organización de la misma el Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta además de los actos protocolares de homenaje, la realización de jornadas seminarios, conferencias sobre la vida del General San Martín, así como también que, para todas las actividades se cuente con la adecuada difusión a la población, en particular, a las escuelas de todos los niveles del Distrito.

ARTÍCULO 3° Envíese copias a los demás Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires para su adhesión, y a la Dirección General de Escuelas para que se implemente en el calendario escolar de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08 DE AGOSTO DE 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

PROMULGADA POR DECRETO 2360/07

Ordenanza 2762

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-64411-S-07, y

CONSIDERANDO que a fojas 2 se encuentra agregado el Proyecto de "Convenio de Adhesión" a suscribirse entre la Secretaría de Cultura de la Nación, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Moreno;

QUE por el mismo la Comuna adhiere al Convenio de Colaboración celebrado entre aquellas partes con fecha 30 de Marzo de 2007 y agregado como Anexo a fajas 3/8, formalizando su compromiso de instalar los muebles biblioteca provistos por la Subsecretaría destinados a contener libros que aportará la Secretaria de Cultura para las viviendas que se construyan en el Distrito en el Marco de los Programas Federales de Construcciones de Viviendas;

QUE apoyar el conocimiento mediante el fomento de la lectura y la consiguiente formación de hábitos de lectura son objetivos de permanente presencia en el espíritu de los responsables de la Cultura en el Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Secretaría de Cultura de la Nación y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el "Convenio de Adhesión" cuyo Proyecto obra a fojas 2 del Expediente D.E. N° 4078-64411-S-07.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE AGOSTO DE 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

PROMULGADA POR DECRETO 2468/07

Ordenanza 2764

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-59.913-S-07,y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 3/7 el proyecto denominado "Convenio de Gestión", a suscribirse entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno;

QUE dicho documento, a celebrarse dentro del marco del Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia, tiene por objeto acordar la cooperación de las partes en la programación y desarrollo de la asistencia técnica orientada a mejorar la calidad de la atención en el ámbito de la salud en el orden local, por el lapso de cinco (5) años, renovables mediante acuerdo complementario entre las partes

firmantes. Se encuentra prevista la posibilidad de su rescisión por parte del Ministerio, previa notificación formal con noventa (90) días de antelación;

QUE dentro de sus cláusulas y con el objetivo de implementar el Sistema Único de Información Sanitaria -SUIS-, está contemplado que el Ministerio financiará inversiones en Centros de Atención Primaria de la Salud, para luego proceder a donar y transferir las obras y/o equipos a la Comuna, con el compromiso de ésta de no cambiar el destino asignado a los mismos. A cargo de la Municipalidad estará el aporte de los recursos humanos, materiales y financieros y de la capacidad instalada en el Distrito y el empleo de los recursos en terrenos y establecimientos necesarios para garantizar la ejecución de los programas sanitarios vigentes en el orden nacional y provincial;

QUE los términos y condiciones que conforman el referido Proyecto no han merecido objeción por parte de la Subsecretaría Legal y Técnica y de la Contaduría Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el denominado "Convenio de Gestión", en el marco del Programa de Apoyo a la Inversión de los Sectores Sociales de la Provincia, con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según los términos del Proyecto obrante a fojas 3/7 del Expediente D.E. N° 4078-59.913-S-07.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE AGOSTO DE 2007

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 2469/07

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 2774

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-47746-S-06, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen la denominada "Adenda Primera" instrumentada con relación al "Convenio Marco de Colaboración Público-Privado" celebrado entre la Cooperativa Agropecuaria Cunicula y Granjera. CONEMOR LTDA., la Cooperativa de Productores Cuniculas y Granjeros de Argentina PROCUGRAR LTDA., y la Municipalidad de Moreno, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Andrés Roberto Arregui;

QUE dicho documento tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta del Convenio original, ampliando su vigencia a cuatro (4) años renovables por igual período, salvo expresión en contrario de cualquiera de las partes, notificada fehacientemente con noventa (90) días de antelación a su vencimiento. Por otra parte, ratifica en todos sus términos las demás cláusulas insertas en el referido Convenio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase la "Adenda Primera" al Convenio Marco de Colaboración Público-Privado", suscripto entre la Cooperativa Agropecuaria Cunicula y Granjera CONEMOR LTDA., la Cooperativa de Productores Cuniculas y Granjeros de Argentina PROCUGRAR LTDA. y la Municipalidad de Moreno, según documento a fojas 68, obrante en el Expediente D.E. N° 4078-47746-S-06

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 2542/07

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 2775

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-19363-F-04, y

CONSIDERANDO en el mismo se encuentran agregados dos (2) ejemplares del Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno;

QUE de sus términos resulta que la Comuna pone a disposición del mencionado Ministerio el uso gratuito del inmueble de su propiedad, sito en la calle Egipto N° 1002 de la Localidad de La Reja, con identificación catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 3, Fracción 2, Parcela 5, con destino a depósito de automotores secuestrados por la Policía de la Provincia;

QUE también esta asentado el compromiso de reintegrar las instalaciones con sus mejoras y de garantizar su buen estado de conservación y seguridad, estableciéndose en cinco (5) años la vigencia del Convenio, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración, salvo denuncia con sesenta (60) días de antelación, a su vencimiento, y aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata para solucionar cualquier controversia que pudiere derivar de lo acordado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homolégase el Contrato de cómo dato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, mediante el cual la Comuna cede un inmueble destinado a depósito de automotores secuestrados por la Policía de la Provincia, según documento obrante en dos (2) ejemplares de igual tenor a fojas 64/65 del Expediente D.E. N° 4078-19363-F-04.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 2543/07

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 2776

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-63558-I-07, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen la Carta de Adhesión al Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública. Local con Aporte de Materiales "Trabajadores Constructores" y la Planilla Anexa con el aporte de la Secretaría de Empleo según Resolución N° 388/07 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (confr. fojas 20/24), para el desarrollo del Plan N° 72 con los Proyectos "Parque de la Familia" y "Ex - Instituto Riglos (Sector III)", suscriptos por el Señor Intendente Municipal, Don Andrés Roberto Arregui;

QUE dicho documento contiene el compromiso del Municipio en administrar los recursos aportados, proceder a la compra y entrega a los beneficiarios de los materiales especificados e informar acerca de su reemplazo o de modificaciones al Plan aprobado. Asimismo, contiene la obligación de incorporar en la Planta Temporal del Municipio hasta un total de quince (15) beneficiarios del Programa Jefes de Hogar/Seguro de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa de Inserción Laboral, asumiendo el pago de sus prestaciones dentro del régimen laboral correspondiente aún cuando hubiere finalizado el plazo de aportes por parte de la mencionada Secretaría. Finalmente, se acepta la obligación de dar cumplimiento en término a las obras y contrataciones aprobadas y la eventual sanción por incumplimiento que sobre el particular se impusiere, así como el sometimiento a la Justicia de cualquier divergencia respecto de las condiciones establecidas o de la ejecución de esta Carea de Adhesión;

QUE en el caso han tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo

Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase la Carta de Adhesión al Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con aporte de Materiales "Trabajadores Constructores" y la Planilla Anexa con el aporte de la Secretaría de Empleo para el desarrollo del Plan N° 72 con los Proyectos "Paseo Parque de la Familia" y Ex - Instituto Riglos (Sector III), sus criptos por el Departamento Ejecutivo, según documento que en copia obran a fojas 20/24 del Expediente D.E. N° 4078 -63558-I-07.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 2544/07

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE.

Ordenanza 2777

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-62178-S-07, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado "Proyecto N° 297-Actividades de Apoyo para la Prevención y Control del VIH/SIDA en Argentina", celebrado entre UBATEC S.A. y la Municipalidad de Moreno;

QUE, merced a una donación del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y en el Marco de dicho Proyecto, la mencionada Entidad proveerá los fondos necesarios para llevar adelante en el Distrito el Subproyecto "Adherencia en VIH en el Centro Municipal de Prevención y Asistencia en Moreno" (confr. Anexos A y B), consistente en la suma de Pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos (\$ 37.352.-) destinados al cumplimiento del objetivo propuesto, a ejecutarse entre el 01 de Mayo y el 01 de Diciembre de 2007. En el mismo se establece el procedimiento a cargo de la

Municipalidad y los lineamientos a los que deberá ajustarse la misma de acuerdo al instructivo provisto a esos efectos. De igual modo, también se establecen las responsabilidades de cada contratante y las condiciones que deberá reunir una eventual rescisión del Contrato de común acuerdo entre las partes o, en su caso, por decisión unilateral de cualquiera de ellas;

QUE en estos obrados han tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal, sin efectuar observaciones desde el punto de vista legal y contable, excepto la de solicitar la formal acreditación de las facultades que inviste el representante de UBATEC S.A..

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase el "Proyecto N° 297-Actividades de Apoyo para la Prevención y Control del VIH/SIDA en Argentina", suscripto entre UBATEC S.A. y la Municipalidad de Moreno, implementado el Subproyecto "Adherencia en VIH en el Centro Municipal de Prevención y Asistencia en Moreno", según documento a fojas 2/33 del Expediente D.E. N° 4078-61278-S-07

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 2545/07

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE.

DECRETOS

**Decreto 2290
Moreno, 05 de septiembre de 2007**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N°

4078-65149-J-07, iniciado por la Jefatura de Programa Administrativo Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO que dichos actuados se originan en el dictado de las "Segundas Jornadas sobre Conservación y Uso Sustentable de los Talares Bonaerenses", a desarrollarse los días 6 y 7 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Bernardo, Partido de la Costa.

QUE a tal efecto, y dadas las características del mismo es oportuno declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal las "SEGUNDAS JORNADAS SOBRE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS TALARES BONAERENSES", a desarrollar se los días 6 y 7 de septiembre del corriente año en la ciudad de de San Bernardo, Partido de la Costa.

ARTÍCULO 2° Comisionase para participar de la Jornada como representantes del Municipio a los agentes Don GABRIEL OMAR BASILICO, M.I. N° 28.908.636, Legajo N° 14.785; Don MARIO VICENTE TORRANO, M.I. N° 16.572.150, Legajo N° 2638 y Don MAXIMILIANO VALDÉZ, M.I. N° 26.226.329, Legajo 10.745.

ARTÍCULO 3° Abónesele a los mencionados agentes la suma total de Pesos NOVECIENTOS.- (\$ 900,00), a razón de Pesos TRESCIENTOS.- (\$ 300,00) a cada uno de ellos, en concepto de viáticos, imputándose dicho gasto a la Partida 1.1.02.11 "Viáticos y Movilidad" de la Finalidad 1 "Administración General", Programa 1 "Coordinación General de Gobierno y Relaciones con la Comunidad", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI

Dn. DIEGO A VACIS
Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 2297
Moreno, 05 de septiembre de 2007**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-58810-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Lidia Meza Barreto y por el señor Hugo Quiñones Villar, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Zapiola, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 M, Parcela 16, Partida Municipal N° 49299-7, Partida Inmobiliaria N° 074-019279-5, ubicado en el Barrio Villa Zapiola, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de la señora LIDIA MEZA BARRETO, M.I. N° 92.109.199 y del señor HUGO QUIÑONES VILLAR, M.I. N° 90.154.948, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto

de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2311
Moreno, 07 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-62486-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Antonia Silvia Silveyra, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catástroficamente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AR, Parcela 14, Partida Municipal N° 140167-3, Partida Inmobiliaria N° 146284-2, ubicado en Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ANTONIA SILVIA SILVEYRA, M.I. N° 13.897.590, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren

dado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado " Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2312
Moreno, 07 de septiembre de 2007

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-61497-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Patricia Alejandra Villaverde, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769-58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catástroficamente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 16, Parcela 10, Partida Municipal N° 129990, Partida Inmobiliaria N° 131621-8, ubicado en la Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora

PATRICIA ALEJANDRA VILLAVERDE, M.I. N° 14.064.124, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc.d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R. “, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2313
Moreno, 07 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-61498-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Gladys Noemí Cardozo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente, se hace en uso de las facultades conferidas por Artículo 108, inciso 16), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como : Circunscripción III, Sección G, Manzana 14, Parcela 11, Partida Municipal 30750-7, Partida Inmobiliaria n° 61169, ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiere la intervención de la

Escritanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora GLADYS NOEMÍ CARDOZO, M.I. N° 16.452.021, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2314
Moreno, 07 de septiembre de 2007

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-64217-A-07 por la Asociación Civil "10 de Agosto"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley N° 9388 reconoce como entidades de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada Ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, Inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "10 DE AGOSTO", con domicilio en la calle Pinzón N° 2380, del Barrio "Lomas de Mariló", de este Partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente N° 4078-64217-A-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2315
Moreno, 07 de septiembre de 2007

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-60543-A-07 por la Asociación Civil "Club la Edad Dorada"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley N° 9388 reconoce como entidades de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada Ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, Inciso 16)

del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CLUB LA EDAD DORADA", con domicilio en la calle Independencia N° 2857, del Barrio "Moreno Centro", de este Partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente N° 4078-60543-A07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, .cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2343
Moreno, 10 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-64939-I-07, iniciado por el Organismo Descendralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local – I.M.D.E.L", y

CONSIDERANDO que en ellas están relacionadas al la convocatoria cursada por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, para participar de la Feria Multi sectorial "Expocruz 2007", la que se llevará a cabo entre e122 y 30 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia.

QUE Expocruz es la muestra multisectorial más grande e importante de América Latina, donde se

encuentran las mejores oportunidades para promover y presentar nuevos productos, posicionar marcas con rapidez, establecer contactos empresariales y conocer profundamente el mercado latinoamericano.

QUE es de gran importancia la participación en dicha feria de empresas locales con potencial en el mercado internacional, que serán acompañadas por personal idóneo del Departamento de Comercio Exterior del Centro IDEB Moreno.

QUE esta Administración tiene el convencimiento de que realizaciones de estas características permiten impulsar la producción local, el mantenimiento y la creación de nuevas fuentes de trabajo, con el consecuente incremento de la calidad de vida de los habitantes de nuestra comunidad.

QUE por lo expuesto, es procedente declarar a dicha Feria de interés municipal

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal a la Feria Multisectorial " EXPOCRUZ 2007", a realizarse entre los días 22 y 30 de Septiembre del corriente año, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local – I.M.D.E.L", cumplido, archívese .

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2364
Moreno, 11 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-60851-I-07, por el que se gestiona la solicitud

efectuada por la señora Zulema Catalina Pastrán, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Ángela, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 43 A, Parcela 2, Partida Municipal N° 119986-6, Partida Inmobiliaria N° 116867-7, ubicado en el Barrio Villa Ángela, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ZULEMA CATALINA PASTRÁN, M.I. N° 14.473.305, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2366
Moreno, 11 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-61272-I-07, por el que se gestiona la solicitud

efectuado por la señora Blanca Ester López, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio El Quijote, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección N, Manzana 51 B, Parcela 20, Partida Municipal N° 137864-3, Partida Inmobiliaria N° 139560-6, ubicado en el Barrio El Quijote, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora BLANCA ESTER LÓPEZ, M.I. N° 10.578.699, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U. A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2367
Moreno, 11 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63028-I-07, por el que se gestiona la

solicitud efectuada por la señora Silvia Alejandra Fabra y por el señor Juan Pedro Paz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo. del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. Inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 57 B, Parcela 9, Partida Municipal N° 128913-8. Partida Inmobiliaria N° 132117, ubicado en el Barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SILVIA ALEJANDRA FABRA, M.I. N° 92.544.845 y del señor JUAN PEDRO PAZ, M.I. N° 2.390.069, conforme con lo previsto por los artículos 2° Y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -I.D.U.A.R, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2377
Moreno, 11 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63952-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Trinidad Elba Juárez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco- nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárese de interés social, la regularización domi- nial del inmueble designado catastralmente como : Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20T, Parcela 11, Partida Municipal N° 141332, Partida Inmobiliaria N° 145429-7, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora TRINIDAD ELBA JUÁREZ, M.I. N° 04.122.251, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrenda do por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Ins tituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regio- nal – I.D.U.A.R “, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2378
Moreno, 11 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-49118-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María José Etcheto y por el señor Luís Adrián González, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Fortuna, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco- nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se ha halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárese de intererés social, la regularización domi- nial del inmueble designado catastralmente como : Circunscripción III, Sección J, Manzana 94, Parcela 34, Partida Municipal N° 146072, Partida Inmobiliaria N° 77204, ubicado en el Barrio La Fortuna, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA JOSÉ ETCHETO, M.I. N° 26.024.552 y del señor LUÍS ADRIÁN GONZÁLEZ , M.I. N° 23.284.225, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrenda do por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “ Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R. “, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2383
Moreno, 12 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-64362-D-07, iniciado por la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO que los días 7, 13 y 14 de Octubre del corriente, se llevará a cabo el "IV Encuentro de las Provincias y su Cultura".

QUE la propuesta del evento, pretende brindar a la comunidad del Distrito y la Región, la posibilidad de contactarse con las diferentes expresiones del arte de nuestras provincias, música, danza, artes plásticas, comidas típicas, artesanías, etc.

QUE dada la importancia del mismo se estima procedente declararlo de Interés Municipal

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el "IV ENCUENTRO DE LAS PROVINCIAS Y SU CULTURA", a realizarse los días 7, 13 y 14 de Octubre del corriente, en la Plaza Dr. Arturo Buján, ubicada en el Km. 35.000 de la Ruta Provincial N° 7, de este Partido.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI

Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2385
Moreno, 12 de septiembre de 2007

VISTO la Ordenanza N° 2756/07 promulgada por Decreto N° 2296 dictado el 05 de Septiembre del corriente, que aprueba la designación de los miembros que integrarán la Asamblea de Mayores Contribuyentes, obrante en el Expediente N° 4078-59535-S-07, y

CONSIDERANDO que deviene procedente conformar la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno con vigencia hasta el 30 de abril del año 2008,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 94to. Inciso 5to. del Decreto-Ley N° 6.769/58.
Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Intégrase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno con vigencia hasta el 30 de abril del año 2008, del siguiente modo:

TITULARES

Nº APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO TRIBUTO DOMICILIO

01PIAZZE, Gerónimo Eustacio. E.4.909.043 Ptda. TSGN°105898-5. Caracas 1795 Moreno. Caracas 1795- MORENO
02GUTIERREZ, Lusmina D.N.I. 1.152.787 Ptda. TSGN°145613. Ruta 23 ex Italia 950 - MORENO.
03CIZ, Ricardo L.E. 8.244.127 Ptda. TSGN° 89252-Concordia 1878 PASO DEL REY
04 RAGNO, Santiago C.I. 6.900.142 Ptda. SG N° 89251 Cjal. Pellico 1886 MORENO
05 PERRONE, Rodolfo Ernesto D.N.I. 4.423.91 Ptda. TSGN°151890-Bmé. Mitre 967 MORENO
06 SHIGETOSHI, Kanashiro C.I. 6.530.832 Ptda TSG N° 151284-Ruta 24 e/25 y Aracucano. CUARTEL V
07 D' ANGERI, Rosa D.N.I. 4.659.989 Ptda. TSG N° 33406, LaRíoja 557-MORENO.
08 FINO, Daniel D.N.I. 22.075.105 Ptda. TSG N° 97337 Scott e/Alvear y Yapeyú MORENO.
09 PUENTE, Ana Laura D.N.I. 24.028.876 Ptda. TSG N° 97338 Scott e/Alvear y Yapeyú MORENO
10 GUERRERO, Norma Juana D.N.I. 11.715.329 Ptda. TSG N° 63822 Cayena y Conesa FCO. ÁLVAREZ
11 YABLON, Ángel L.E. 4.280.282 Cta. Com. N° 2-30707432256 Av. Libertador 7441 TRUJUI
12 CELENZA, Roberto Oscar C.I. 4.202.925 Ptda. TSGN°92858 Lo bos

2729- MORENO
13 CINGOLANI, Andrea Elizabeth D.N.I. 20.378.467 Ptda. TSG N° 2136-4 Bouchard 223- MORENO
14 GIOA, Cesar Daniel D.N.I. 11.198.860 Ptda. TSG N° 107966-9 Padre Avellano 545- MORENO
15 TRABICHET, Sara Ramona L.C. 2.720.813 Ptda. TSG N° 115638-3 Av. Piovano 1444- MORENO
16 LANGÉ, Héctor Eugenio D.N.I. 10.227.385 Cta. Com. N° 20-04916317-8 Ruta 25 Km 7.6 - MORENO
17 CROCCSEL, Pablo Martín D.N.I. 17.701.976 Ptda. TSG N° 105132-8 Del Carril 3158- PASO DEL REY
18 PEREYRA, Gregorio Antonio D.N.I. 16.275.001 Cta. Com. 18686- V. de la Plaza y ATH - MORENO
19 ACEVEDO, Gregorio C.I. 8.009.264 Ptda. TSG N° 38056-6 J.V. González 10680- MORENO
20 ARRALZ, Sara L.C. 3.868.320 Ptda. TSG N° 81397 Ayacucho 1005- MORENO

SUPLENTES

N° APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO TRIBUTO DOMICILIO

21 TENTORI de SANTOS, Beatriz L.C. 5.423.113 Ptda. TSG N° 104792-9 Independencia 225 PASO DEL REY
22 DE GRANDI, Jorge Nicolás L.E. 4.540.322 Ptda. TSG N° 5564-2 Padre L. Varvello 2280 PASO DEL REY
23 ARIAS, Benigno Concepción L E. 4.353.246 Ptda. TSG N° 107039-6 Paraguay 2479 MORENO
24 DE MIGUEL, María Isabel D.N.I. 93.540.450 Ptda. TSG N° 77025-9 Libertad 1076 MORENO
25 NAVARRO, Graciela D.N.I. 12.078.672 Ptda. TSG N° 106998-9 José Mármol 1479- MORENO
26 ROBLEDO, René Víctor D.N.I. 5.505.831 Ptda. TSG N° 107019-8 José Mármol 1479- MORENO,
27 IGLESIAS, Miguel Ángel D.N.I. 10.092.905 Ptda. TSG N° 85623-8 G. Méndez 1758- LA REJA
28 KURYLUK, Eugenio T.L.E. 4.918.108 Ptda. TSG N° 79501-0 Carlos Pellegrini 2490- MORENO
29 MURADDEMOTTA, Cecilia D.N.I. 5.582.341 Ptda. TSG N° 115748 Diagonal Norte 479 MORENO
30 PATIÑO, Hebe Beatriz D.N.I. 20.230.294 Ptda. TSG N° 154883-5 Maipú 393- MORENO
31 TRABICHET, Olegaria L.C. 2.138.157 Ptda. TSG N° 18945-3 José Ingenieros S/n° MORENO
32 LOPEZ DE VIOLA, Ana de Jesús D.N.I. 12.391.929 Ptda. TSG N° 36024 Saavedra 2163- MORENO
33 BANNON, Juan José D.N.I. 5.091.279 Ptda. TSG N° 67083 Cura Brochero 6823- MORENO
34 CACERES, Walter D.N.I. 26.226.704 Cta. Com. N° 20-26226704-1 Sarmiento 309- MORENO
35 CRISCI, Raúl D.N.I. 8.528.378 Ptda. TSG N° 3845 Gaona 2801 MORE NO.
36 RODRÍGUEZ, Diego D.N.I. 24.870.611 Ptda. TSG N° 145959 Sarratea 650- MORENO
37 PERALTA, Raúl Ángel D.N.I. 8.514.661 Ptda. TSG N° 75535 Floresta 461- MORENO
38 COPIA, Juan Roberto D.N.I. 10.750.329 Ptda. TSG N° 88149 Merlo 442- PASO DEL REY
39 CEBOLLA, Enrique Omar D.N.I. 10.311.958 Ptda. TSG N° 88067 Ricardo Rojas 1770 - MORENO

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y dese al archivo.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN
Dr. MARCELO S MARTINELLI

Decreto 2432 **Moreno, 17 de septiembre de 2007**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-65601-S-07, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que por las mismas se informa que los días 20 y 21 de septiembre del corriente año se realizará el III Congreso Provincial de Políticas Sociales, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

QUE atento lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se hace necesario asignar fondos para facilitar el desenvolvimiento de los agentes comisionados para viajar y se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello, José Mármol 1479 MORENO

José Mármol 1478 MORENO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

Diagonal Norte 479 MORENO

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el III CONGRESO PROVINCIAL DE POLÍTICAS SOCIALES, a realizarse los días 20 y 21 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° Comisionase para concurrir a dicho congreso a los agentes Lic. María Victoria Sverdllick (Legajo N° 9284 - M.I. N° 18.519.065), Lic. Román Pacheco (Legajo N° 8962 - M.I. N° 13.212.692) y Lic. Silvia Barraza (Legajo N° 13.523 - M.I. N° 17.576.288)

ARTÍCULO 3° Abónesele a los agentes mencionados en el artículo anterior la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS.- (\$ 1.500,00), a razón de Pesos QUINIENTOS.- (\$ 500,00) para cada uno impután dose el gasto de las Licenciadas MARÍA VICTORIA SVERDLICK y SILVIA BARRAZA a la Partida 1.1.02.11. "Viáticos y Movilidad" de la Finalidad V "Bienestar Social", Programa 1, "Acción Social y el correspondiente al Licenciado ROMÁN PACHECO a la Partida 1.1.02.11. "Viáticos y Movilidad" de la Finalidad V "Bienestar Social", Programa 3, "Protección de Derechos", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. DANIEL BORMIOLI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2437
Moreno, 17 de septiembre de 2007

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-64313-F-07 por la Entidad "Fundación Reencuentro"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 5/14, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la "FUNDACION REENCUENTRO" con domicilio en la calle Conesa 2019, del barrio Francisco Álvarez localidad de Francisco Álvarez, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el

estatuto agregado a fs. 5/14 del Expediente 4078-64313-F-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2438
Moreno, 17 de septiembre de 2007

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-64690-A-07 por la Asociación Civil "Fundación OASI"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley N° 9388 reconoce como entidades de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 2/4 y 8/9, y que el mismo coincide con los postulados de la citada Ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, Inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "FUNDACIÓN OASI", con domicilio en la calle La Piedad N° 1380, de la localidad de La Reja, de este Partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 2/4 y 8/9 del Expediente N° 4078-64690-A-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2439
Moreno, 17 de septiembre 2007

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-64831-B-07 por la Asociación Civil "Biblioteca Popular Vicenta Castro Cambón"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/12, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "BIBLIOTECA POPULAR VICENTA CASTRO CAMBON" con domicilio en la calle Álvarez Jonte 989, del barrio Fco. Álvarez localidad de Francisco Álvarez, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/12 del Expediente 4078-64831-B-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2457
Moreno, 18 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63632-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Graciela Inés Díaz y el señor Marcelo Fabián Breite, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Puerta de Hierro, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi- nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco- nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 45, Parcela 2, Partida Municipal N° 74995-6, Partida Inmobiliaria N° 074-087373-3, ubicado en el Barrio Puerta de Hierro, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora GRACIELA INÉS DÍAZ, M.I. N° 20.664.262, y del señor MARCELO FABIÁN BREITE, M.I. N° 17.770.354, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2473
Moreno, 18 de septiembre de 2007

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-65211-A-07 por la Asociación Civil "El Amanecer Club Social Cultural y Deportivo "; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en gene

ral de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 3/6, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "EL AMANECER CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO" con domicilio en la calle Virgen de Lujan 3720, del barrio Parque Trujui localidad de Trujui, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 3/6 del Expediente 4078-65211-A-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2476
Moreno, 19 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-64548-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Rogelia Rafaela Chocobar, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Los Mirasoles, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 57, Parcela 19, Partida Municipal N° 146302, Partida Inmobiliaria N° 074-147293-7, ubicado en el Barrio Los Mirasoles, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ROGELIA RAFAELA CHOCOBAR, M.I. N° 21.136.113, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U. A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2493
Moreno, 21 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63885-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Graciela del Valle Escalada,

referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 K, Parcela 30, Partida Municipal N° 140702, Partida Inmobiliaria N° 074-145927-2, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora GRACIELA DEL VALLE ESCALADA, M.I. N° 11.818.949, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U. A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2508
Moreno, 24 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-59662-I-07, por el que se gestiona la

solicitud efectuada por el señor Roberto Leonardo Villalba, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección R, Manzana 12, Parcela 7, Partida Municipal N° 61469-2, Partida Inmobiliaria N° 074-123668-0, ubicado en el Barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora **ROBERTO LEONARDO VILLALBA**, M.I. N° 23.073.332, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2515

Moreno, 24 de septiembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-49116-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Marta Mercedes Benítez y por el señor Julio Cesar Kloster, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 D, Parcela 5, Partida Municipal N° 140585-9, Partida Inmobiliaria N° 074-145809-8, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora **MARTA MERCEDES BENITEZ**, M.I. N° 11.813.475 y del señor **JULIO CESAR KLOSTER**, M.I. N° 12.740.672 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

ADJUDICACIONES

Concurso de Precios 58/07- Material Descartable- Expte. N° 63.342-J-07.

Concurso de Precios 59/07- Verduras – Expte. N° 63999-J-07.

Concurso de Precios 60/07- Medicamentos – Expte. N° 64366-J-07.

Concurso de Precios 61/07- Ajuares – Expte. N° 64532-J-07.

Concurso de Precios 62/07 – Oxígeno Medicinal – Expte. N° 64682.

Concurso de Precios 63/07- Carnes y Pollos – Expte N° 63343.

Concurso de Precios 66/07 – Remeras – Expte. N° 65158-J-07

Concurso de Precios 68/07- Verduras – Expte. N° 65153-J-07

Concurso de Precios 69/07 – Carnes y Pollos – Expte. N° 63998- J-07.

Licitación Privada 13/07 – Alimentos Secos – Expte. N° 64367-J-07.